

RESOLUCIÓN RECTORAL 1833**(21/10/2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 016 de 2026

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función de la Rectora, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida con la formación integral, técnica, tecnológica y profesional de alta calidad, mediante procesos académicos, investigativos, de innovación y extensión orientados a responder a las necesidades de Medellín, Antioquia y el país.

Que, desde su origen histórico como institución vinculada a la formación en artes y oficios, la Institución Universitaria Pascual Bravo ha consolidado una vocación académica estrechamente relacionada con el saber-hacer, la formación práctica, la apropiación tecnológica y el fortalecimiento de capacidades para el sector productivo. Esta tradición institucional ha sido especialmente relevante en áreas como la mecánica, la manufactura, el mantenimiento, la producción industrial, la automatización y los procesos metalmecánicos.

Que, en el marco de sus objetivos misionales y estratégicos, la Institución requiere fortalecer los ambientes prácticos de aprendizaje del Departamento de Mecánica, especialmente el Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Automotriz (LIDA) ubicado en el Bloque 4, con el fin de ampliar y fortalecer las capacidades académicas, investigativas y de extensión tecnológica asociadas al diagnóstico vehicular, la mecatrónica automotriz, la gestión de sistemas de propulsión (incluyendo tecnologías eléctricas e híbridas), la electrónica aplicada al motor, la optimización del rendimiento vehicular, la calibración de sistemas de inyección y control electrónico, y el desarrollo de competencias aplicadas en la solución de fallas complejas del sector automotor.

Que, con la actualización del plan de estudios del programa de Tecnología en Mecánica Automotriz, se identificó la necesidad imperativa de profundizar en dos líneas estratégicas de alta demanda tecnológica y ambiental: motores diésel con gestión electrónica y tecnologías de propulsión híbrida y eléctrica. Actualmente, el laboratorio LIDA cuenta con una sólida base para motores a gasolina (incluyendo un dinamómetro Mustang MD 150 y bancos para diagnóstico y arme/desarme). Sin embargo, existe una brecha técnica frente a las nuevas exigencias formativas que requiere ser superada mediante la ampliación de la plataforma experimental existente.

Que, para satisfacer esta necesidad técnica, académica y operacional, se requiere la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación inicial de los siguientes equipos de laboratorio con sus respectivos accesorios:

- Motor Diésel real, completo y comercial, montado en banco didáctico para diagnóstico y pruebas del sistema de suministro de combustible (bomba e inyectores).
- Motor Diésel real, completo, con tecnología Common Rail y comercial, montado en banco para medición, pruebas y diagnóstico del sistema electrónico y de control de sus componentes
- Motor Diésel real, completo y comercial, en soporte estructural para prácticas de arme y desarme
- Motor Diésel real, completo y comercial, montado en banco para medición de parámetros operacionales y pruebas de desempeño
- Motor Híbrido (Gasolina / Eléctrico) real, completo y comercial, montado en banco de diagnóstico y pruebas de funcionamiento.

Que, la adquisición e integración de estos equipos responde a tres ejes estratégicos fundamentales:

- **Ampliación de la cobertura de prácticas de laboratorio:** Permitirá atender con la debida rigurosidad práctica a los estudiantes de la modalidad presencial y, de manera crucial, fortalecer las dinámicas formativas de la modalidad a distancia (con presencia en 11 municipios y regiones). Se estandarizarán guías de laboratorio y metodologías de enseñanza que garantizan que toda la población estudiantil acceda a formación con tecnología diésel e híbrida de última generación.
- **Impulso a la Investigación Formativa:** La disponibilidad de estos bancos dinamizará directamente las actividades de los semilleros de investigación, Proyectos Integradores de Aula (PIAs) y trabajos de grado, permitiendo la caracterización de emisiones, la validación de componentes, el modelado de fallas complejas y el desarrollo experimental en movilidad sostenible.
- **Pertinencia con el Sector Productivo y Extensión:** Reducirá la brecha entre la academia y la industria automotriz actual, incrementando la capacidad institucional para prestar servicios tecnológicos, educación continua y transferencia de conocimiento hacia el sector industrial.

Que, la no adquisición de estos equipos limitaría la capacidad operativa del Departamento de Mecánica para dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje del nuevo plan de estudios, restringiendo el desarrollo de competencias críticas en electrónica y diagnóstico avanzado en motores diésel e híbridos. Por lo tanto, este proceso de contratación no representa una compra aislada, sino la consolidación y ampliación natural de la capacidad instalada del Laboratorio LIDA.

Que, en consecuencia, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición, instalación, puesta en marcha y capacitación inicial de la solución tecnológica requerida. Teniendo en cuenta que, el laboratorio LIDA cuenta con las condiciones locativas para la correcta puesta en operación de los equipos, es decir, suministro eléctrico (fuentes 110V y 220V), ventilación natural y extractores portátiles de gases.

Que, todos los bienes a adquirir en el presente proceso corresponden de manera directa y constitutiva a la categoría de MOTORES (tecnologías diésel e híbridas). El término «banco» hace referencia exclusiva al soporte estructural, bastidor y acoples que permiten la fijación, maniobrabilidad y operación segura de dichos motores dentro del laboratorio.

Que, por lo tanto, el componente principal, funcional y de mayor valor de cada ítem es el motor automotriz en sí mismo, ajustándose de forma precisa al rubro presupuestal denominado «Motores».

Que, de conformidad con lo expuesto la Institución realizará un proceso público de selección para contratar la adquisición de equipos educativos especializados en el área automotriz, para el fortalecimiento de la formación práctica en motores a gasolina, motores diésel, sistemas híbridos y diagnóstico automotriz en el Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Automotriz – LIDA de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que el valor del presupuesto oficial es de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$312.769.964) IVA INCLUIDO.

Que el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10066 del 8 de octubre de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por el Líder de Departamento de Mecánica de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron 3 solicitudes para limitación de convocatoria a Mipymes a nivel Nacional, de las cuales 3 cumplieron con los requisitos, según consta en acta publicada por la Institución.

Que, de acuerdo a lo anterior, y según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; el proceso de selección Abreviada de por subasta inversa SIE 016 DE 2026, estará limitado a Mipyme a Nivel Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 016 de 2026, cuyo objeto es: “Adquisición, de equipos educativos especializados en el área automotriz, para el fortalecimiento de la formación práctica en motores a gasolina, motores diésel, sistemas híbridos y diagnóstico automotriz en el Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Automotriz – LIDA de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. La dirección de contratación donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos, será la siguiente:

Dirección Página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$312.769.964) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 13 de octubre de 2026 hasta las 5:00 P.M. del 20 de octubre de	Página Web del SECOP II

	2026	
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 P.M. del 20 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	21 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a solicitudes mipymes	21 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	21 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 21 de octubre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2026 a las 05:00 P.M.	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	27 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	27 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta el 30 de octubre de 2026, hasta las 08:00 AM	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	3 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	Desde el 3 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm del 6 de noviembre de 2026.	Página Web del SECOP II
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	9 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	9 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Página Web del SECOP II

Inicio del Evento de Subasta Inversa	11 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Página Web del SECOP II
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	12 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO. Convocatoria A Veedurías Ciudadanas: La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 016 de 2026, el cual estará integrado por:

- **Asesor y evaluador jurídico:** Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañada de contratista de apoyo.
- **Asesor y evaluador financiero:** Director Administrativo de la Dirección Financiera acompañado del profesional especializado de apoyo.
- **Asesor evaluador técnico:** Líder de departamento de mecánica - acompañado del profesional o contratista de apoyo.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Original Firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Rectora

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina Abogada Contratista 	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: